

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

(Gaceta del 19 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR NÚMERO 139

No obstante mi circular número 99, de fecha 22 de Abril último («Boletín Oficial», número 48), relativa al servicio de Estadística, existieron algunos Ayuntamientos que, a pesar de los requerimientos hechos, no han contestado.

En vista de ello, y teniendo en cuenta la trascendencia del servicio ordenado, he acordado señalar un plazo de quince días, con carácter improrrogable, para que aquellos Ayuntamientos que no hayan contestado procedan a verificarlo dentro del referido plazo, y requieran a las Juntas vecinales de su respectiva jurisdicción para que también lo hagan, bien entendido que el incumplimiento de lo que se ordena lo estimaré como desobediencia a mi autoridad, que corregiré con severa sanción, con la que quedan conminados, debiendo los señores Alcaldes darme cuenta de quedar enterados de la presente circular y de su cumplimiento.

A continuación se relacionan los Ayuntamientos que no han contestado:

Alfoz de Lloredo, Argoños, Arredondo, Bareyo, Cabe-
zón de la Sal, Cabuérniga, Camargo, Campóo de Yuso,
Gomillas, Escalante, Hermandad de Campóo de Suso,

Liérganes, Miengo, Miera, Rasines, Reinosa, Reocín,
Rionansa, Ruesga, Santa María de Cayón, Santiurde de
Toranzo, Saro, Soba, Solórzano, Los Tojos, Tudanca,
Udías, Valdáliga, Valdeprado, Valderredible, Villaescusa.
Santander, 15 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 140

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento defi-
nitivo de 6 de Marzo de 1929, para la ejecución de la
ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la
glosopeda en el término municipal de Cartes, cuya
existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de
Marzo de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 18 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 141

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegra-
ma fecha 15 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas tituladas
«Marido celoso», «La Novelera», «Papeles de Severino»,
«El collar de Severino», «Tomasín, detective de Hotel»,
«Voluntario a la fuerza», «Charlot en la granja», «Char-
lot en días de placer», «Charlot apagafuegos», «El as del
Mamporro», «Mantequilla de Flandes», «Amor y aceite»,
«Amor y Bunuelos», «Caperucita y el lobo», «Cuesta
cara la madera», «Charlot señorita bien», «Charlot, cam-
peón boxeo», «Charlot rapta a la novia», «Bartolo, mos-
quetero», «Sandalo en la herrería», «Sandalo, defensor
de ley seca», «Ases de la risa», «De la horca al matrimo-
nio», «Charlot va de juerga», de la Casa Selección Mavy.

»También he autorizado la proyección de las películas
tituladas «Revista Paramount números 73 y 74», «Amor de
colegial» y «Mujer a la fuerza», de la Casa Paramount;

«Las tres llaves», de la Casa Exclusiva Fénix; «Vaya luna de miel» y «Noticiero números 47, 48 y 49», de la Casa Ernesto González; «Prisionera del Amor» y «La chica del rancho», de la Casa Selección Mavy.

»Asimismo he autorizado la proyección de la película titulada «No por mucho correr», de la Casa Exclusiva Fénix.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 9 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

NÚM. 588

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes diferentes Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta» de Madrid, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales, que figuran en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la indicada categoría incluídos en el Escalafón de su clase, según el artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Reales decretos de 16 de Septiembre de 1925 y 6 de Abril de 1927.

3.º Para solicitar las plazas de Secretarios de Diputaciones que están vacantes, y que se proveerán por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar de modo fehaciente que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 22 de Noviembre de 1925.

4.º Los concursantes podrán solicitar las vacantes que se enumeran a continuación, bien en instancia dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a que correspondan las vacantes, o en escrito elevado a los Presidentes de las Diputaciones o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría se haya de proveer; en el primer caso, en una sola solicitud pueden pedir las vacantes existentes en la misma provincia, y en el segundo, se dirigirán por separado a cada uno de los Presidentes de las Corporaciones provinciales o municipales en que esté vacante el cargo de que se trata.

5.º Los Gobernadores ante los que se presenten las precitadas instancias, al terminar el plazo que se otorga para la presentación de las mismas, comunicarán a cada uno de los Ayuntamientos interesados, relación circunstanciada de los individuos que hubieren solicitado la respectiva Secretaría, añadiendo, respecto a los aspirantes, las circunstancias que aparezcan en el escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento respecto de cada una, de conformidad con los preceptos de la Real orden de 8 de Noviembre de 1925, o bien en la de 30 de Marzo de 1927, publicando la relación de opositores aprobados, y respecto de los que no figuren ni en una ni en otra de las precitadas disposiciones y no conste su cua-

lidad de Secretario, reclamarán los oportunos datos a la Dirección general de Administración de este Ministerio.

6.º De igual modo, y luego de transcurrido el plazo de presentación de instancias, las Corporaciones, por conducto de sus respectivos Presidentes, comunicarán a los Gobernadores civiles respectivos los nombres y circunstancias que concurren en los aspirantes que hubieren solicitado directamente, ante las Corporaciones citadas, tomar parte en el presente concurso.

7.º Las dudas que puedan surgir, tanto en los Gobiernos civiles como en las Corporaciones respectivas, sobre la capacidad o circunstancias de los solicitantes, deberán consultarse a esa Dirección general de Administración, que las resolverá con vista del expediente personal de cada interesado.

8.º Solamente será obligatorio para tomar parte en este concurso acreditar que el interesado pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría, con referencia a las disposiciones que menciona el número 5.º de esta Real orden, sin perjuicio de que los que soliciten las Secretarías de Diputaciones vacantes y no desempeñen este cargo justifiquen ante la Corporación necesariamente su cualidad de Letrado, pudiendo los concursantes alegar los méritos que en ellos concurren y de presentar los documentos acreditativos de los méritos especiales que aleguen.

9.º Terminado el plazo que se concede para la presentación de instancias, y remitidas por el Gobierno civil a los Ayuntamientos y Diputaciones respectivos la relación circunstanciada de los solicitantes que en el Gobierno hayan presentado su instancia, será convocado el Pleno de la Corporación respectiva a sesión extraordinaria, a fin de proceder a designar reglamentariamente entre los concursantes el que haya de desempeñar la Secretaría, dando cuenta inmediatamente al Gobierno civil y a esa Dirección general de Administración de la designación hecha, con remisión de certificación del acta, cuyo documento deberá estar en el Ministerio en el plazo máximo de treinta días, a contar desde que termine el marcado para recibir las solicitudes.

10. El concursante designado por el Pleno de la Corporación respectiva para ocupar la Secretaría vacante en la misma tomará posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, que las disposiciones legales vigentes le conceden, acreditando previamente ante la Presidencia de la Diputación o de la del Ayuntamiento, por medio de los certificados oportunos, que observa buena conducta moral y de que no está procesado; de cuya posesión, cumplidos que sean los requisitos antes mencionados, deberán asimismo las Corporaciones dar cuenta seguidamente a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil respectivo.

11. En el caso de que las precitadas Corporaciones dejen transcurrir los plazos legales sin resolver el concurso, en el de que acuerden no resolverlo o en el de que hagan un nombramiento ilegal, se las considerará decaídas definitivamente en su derecho, y de conformidad con lo taxativamente dispuesto en el artículo 28 del Reglamento citado, procederán sin demora a elevar las relaciones, documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado, a este Ministerio, para que por el mismo se haga el nombramiento del concursante al que asista mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento aludido, el concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar va-

can e irante los dos años siguientes a la tercera renuncia
13. Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la «Gaceta», comunicando la opción al Ayuntamiento en que haya sido elegido y a esa Dirección general de Administración; en el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción dentro del plazo que se cita, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo o la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes en igualdad de retribución.

14. Los Ayuntamientos, a la vez que eleven a esa Dirección general la certificación acreditativa del nombramiento del Secretario designado, remitirán una lista, aprobada por el Pleno, en la que colocarán a todos los demás concursantes por el orden de mayor a menor preferencia que acuerde la Corporación, con el fin de que ese Centro, en el caso de que no tome posesión el elegido, proceda a designar otro de los solicitantes, evitando así la demora que sufren los concursos en la actualidad.

15. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia total al resto de las plazas concursadas, y si el designado estuviera sirviendo en propiedad otra Secretaría, al tomar posesión de la nueva deja vacante inmediatamente la que desempeñaba.

16. Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta Soberana disposición en el «Boletín Oficial» de la provincia de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones municipales y provinciales cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que hace referencia el párrafo último del artículo 22 del Reglamento orgánico de 23 de Agosto de 1924.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

- Provincia de Alicante, Ayuntamiento de Jijona, con 6.000 pesetas de sueldo.
Idem de Barcelona, Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat, con 5.100.
Idem de Cáceres, Ayuntamiento de Montánchez, con 5.000.
Idem de Cádiz, Ayuntamiento de Prado del Rey, con 5.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Rota, con 6.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Los Barrios, con 5.000.
Idem de Córdoba, Ayuntamiento de Fuenteovejuna, con 7.000.
Idem de Coruña (La), Ayuntamiento de Noya, con 6.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Boimorto, con 5.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Rois, con 5.000.
Idem de Ciudad Real, Ayuntamiento de Malagón, con 5.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Piedrabuena, con 6.000.
Idem de Guadalajara, Secretaría de la Diputación provincial, con 10.000.
Idem de Madrid, Ayuntamiento de ídem, con 20.000 con cargo al presupuesto ordinario y 5.000 al del Ensanche.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Navalcarnero, con 5.000.
Idem de Murcia, Ayuntamiento de Fuente-Alamo, con 6.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Fortuna, con 5.000.

- Idem de Lugo, Ayuntamiento de Pol, con 5.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Castro de Rey, con 5.000.
Idem de Logroño, Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros, con 5.000.
Idem de Oviedo, Ayuntamiento de El Franco, 5.000.
Idem de Orense, Ayuntamiento de La Vega, con 5.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Boborás, con 6.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de La Merca, con 5.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Paderne de Allariz, con 5.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Padrenda, con 5.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de La Peroja, con 5.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Junquera de Ambia, con 5.000.
Idem de Palencia, Ayuntamiento de Astudillo, 5.000.
Idem de Pontevedra, Ayuntamiento de Campo de Lameiro, con 5.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Redondela, con 6.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Barro, con 5.000.
Idem de ídem, Ayuntamiento de Creciente, con 5.000.
Idem de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de Hermigua, con 5.000.
Idem de Soria, Ayuntamiento de Medinaceli, con 3.500.
Idem de Tarragona, Ayuntamiento de Falset, con 5.000.
Idem de Toledo, Ayuntamiento de Toledo (capital).
Idem de ídem, Ayuntamiento de Escalona, con 5.000.
Idem de Teruel, Ayuntamiento de Alcañiz, con 6.000.
Idem de Valladolid, Secretaría de la Diputación provincial, con 12.000.
Idem de Valencia, Ayuntamiento de Carcagente, 7.000.
Idem de Zaragoza, Ayuntamiento de Caspe, con 6.000.
(«Gaceta» del 14 de Mayo)

Comisión Provincial de Santander

CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD

Estado comprensivo del movimiento de acogidas, ocurrido en dicho Establecimiento durante el mes de Abril último:

Existencia del anterior: 29.

Ingresadas en el mes actual: 17.

Total general de acogidas: 46.

Bajas en el número de acogidas, por: a su casa, 7; defunción, 1; otras causas, 12

Existencia para el mes próximo: 26.

Y se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales correspondientes.

Santander, 4 de Mayo de 1929.—El Presidente, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Antonio Posadilla.

SUBASTAS

Junta municipal de Cabrojo

Por el presente se hace público que el día 10 del próximo Junio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Escuela de niños, y ante esta Junta vecinal, la subasta de cinco robles maderables de procedencia fraudulenta, del monte «La Mahilla», número 332, por el tipo de cincuenta pesetas.

Puentenansa, 16 de Mayo de 1929.—El Presidente de la Junta vecinal de Cabrojo, José M. Gómez.

JUNTA PROVINCIAL DE

Estado de los artículos de consumo corriente en las localidades de esta provincia que el último mercado celebrado en cada una de ellas y las variaciones de precios

ARTÍCULOS	Unidad de venta	SANTANDER			AMPUERO			C. DE LA SAL			CASTRO URDIALES			LAREDO		
		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas	
			Alza	Baja		Alza	Baja									
Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	
Aves																
Gallinas grandes	Una	7,00	8,25	0,25	..	8,00	7,00	5,00
Gallinas pequeñ.	»	4,00	6,00	5,00	..	0,50	5,00	..	0,50	4,00	..	0,50
Gallos.....	»	8,00	6,00	7,00	1,00	..	9,00	6,50	..	0,25
Patos grandes..	»	5,00	4,25	..	0,25	4,00	4,75	0,25
Patos pequeños..	»	3,50	3,50
Pichones.....	»	2,25	1,25	1,50	..	0,25
Pollos grandes .	»	5,00	6,00	6,00	1,00	..	6,00	..	1,50	4,00	..	0,50
Pollos pequeños.	»	3,00	4,00	0,25	..	3,00	5,00	2,00	..	0,25
Frutas																
Avellanas.....	Kilo	0,70	2,50	1,20	0,10	..
Cerezas.....	»	2,30
Fresas.....	»	4,15
Limonas.....	Doce	1,25	1,25	0,90	..	0,10	1,25	0,35	..	1,20	..	0,10
Manzanas.....	Kilo	2,00	2,25	2,00	2,25	0,25	..	2,00
Naranjas.....	Doce	1,50	0,90	0,15	..	1,50	1,50	1,50	0,30	..
Nueces.....	Kilo	1,10	1,00	1,50
Plátanos.....	Doce	1,80	2,00	2,00	2,00	1,90
Ganado																
Cabritos.....	Uno	17,00	2,00	..	13,00	1,00	..	16,00	1,00	..	10,00	..	0,50
Conejos.....	»	5,00	4,25	0,25	..	3,00
Corderos.....	»	25,00	15,00	2,00	..	10,00	15,00	..	1,00	12,00	..	0,50
Hortalizas																
Ajos.....	Kilo	2,00	0,15	..	2,00	0,50	..	1,50	..	0,25	1,25	0,70
Alubias.....	»	1,60	1,40	0,05	..	1,40	1,30	..	0,10	1,40	..	0,10
Berzas.....	Una	0,40	0,30	..	0,10	0,50	0,10	0,20
Cebollas.....	Doce	1,40	0,40	..	0,80	..	0,90	1,00	..	0,10	0,80	0,10	..	0,60
Coliflor.....	Una	1,10	..	0,15	0,90	1,75	0,25	..	0,40	..	0,10
Espárragos.....	Manojo	1,50
Guisantes.....	Kilo	1,00	0,80	..	0,70	1,00	..	0,50	1,00
Habas frescas..	»	0,70	..	0,20	0,40	..	0,10	0,50	..	0,50	0,30	..	0,05
Judías verdes..	»	1,60	..	0,40
Lechugas.....	Doce	1,65	..	0,15	1,50	0,25	..	0,60	..	0,40	0,90	0,10
Lombarda.....	Una	1,65	0,40	1,50	0,25
Patatas nuevas.	Kilo	0,70	0,60	0,80	..	0,20	0,60	..	0,10	0,60
Patatas viejas..	»	0,40	0,40	0,40	0,40
Repollos.....	Uno	1,70	..	0,05	0,90	..	0,35	1,00	..	0,50	0,50	0,40
Zanahorias.....	Doce	0,75	0,05	..	0,50	0,10	..	0,90	0,50	0,05
Huevos																
Del país.....	Doce	2,60	0,10	..	2,25	0,05	..	2,40	..	0,10	2,25	..	0,25	3,50	0,50	..
De Astur. y Gal.	»	2,20	1,40
Leche y derivados																
Leche.....	Litro	0,50	0,40	0,45	0,40	0,50
Mantequilla....	Kilo	6,00	..	1,00	5,75	0,25	..	5,00	..	0,50	7,00	..	0,50	6,00
Queso fino.....	»	6,00	..	0,50	3,50	4,50	3,50	4,00
Queso fresco....	»	2,00	..	0,10	1,40	3,00	0,70	2,00
Pescado																
Barbos.....	Kilo	5,40	..	0,60	0,20
Besugos.....	»	2,40	0,50	3,00
Cachones.....	»	1,00	0,10
Fanecas.....	»	1,50	..	0,50	2,00
Gallos.....	»	2,55	0,15	0,50
Merluza.....	»	4,70	0,40	..	5,00	..	1,00	5,00	4,75	..	0,25	4,00
Mubles.....	»	2,40	..	0,60	1,75
Perlas.....	»	3,00	0,20
Pescadilla.....	»	2,30	0,20	..	2,25	..	0,75	3,00	1,80
Salmonetes.....	»	3,85	..	1,25	3,50	..	1,50	4,50	0,50
Sardinias.....	Doce	0,70	0,60	0,30

ABASTOS DE SANTANDER

a continuación se relacionan, con expresión de los precios a que fueron vendidos en que han experimentado con relación a los que tuvieron en la quincena anterior.

POTES			RAMALES			REINOSA			SANTOÑA			SAN VICENTE			TORRELAVEGA		
Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas	
	Alza	Baja															
Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
7,00	8,00	0,50	..	10,00	7,00	7,25	7,00	1,00	..
5,00	6,50	6,00	5,50	..	1,00	5,50	..	0,25	5,00
5,00	..	1,00	6,00	12,00	8,25	..	0,75	7,00	..	1,00	6,00	..	1,00
..	8,00	4,00	4,00
..	5,00	2,00	..	2,00
..	1,50	2,50	..	0,50
..	5,00	0,50	..	3,00	4,75	..	0,75	6,00	7,00	2,00	..
..	3,50	0,50	..	2,00	2,75	..	1,75	4,00	1,00	..
..	1,00
..	3,00
..	3,50
..	1,25	..	0,75	1,40	..	0,20	1,60	0,60
..	2,00	..	0,50	2,35	0,10	..
1,00	..	0,25	1,23	..	0,20	0,60	..	0,55	0,65	0,05	..	1,00	0,20
..	1,50
..	2,10	0,20	..	2,25	2,40	..	0,60	2,60	0,20	..	1,75	..	0,25
..
13,00	14,00	16,00	4,00	15,00	15,00	1,00	..
..	4,00
8,00	15,00	14,00	4,00	12,00	11,00	..	3,00
..
2,50	1,50	..	0,10	1,00	0,15	..	1,00	1,25	..	0,25
..	1,60	1,50
0,20	0,40	..	0,15	0,30	0,30	0,10	..
0,05	0,90	0,50	..	2,50	1,00	..	0,25	1,20	1,00
..
0,75	1,50	..	0,25	1,00	..	0,20	1,00
..	1,25	..	0,25
..	1,75	..	0,05
1,30	1,50	1,00	..	0,75	1,50	0,10	..	1,50	0,25	..
..
0,32	..	0,03	0,55
1,00	0,40	0,40	0,35	0,40	0,40
..	1,50	1,50	0,25	..	0,50	..	0,15	1,20	0,20	..	1,00	..	0,75
..	0,60	..	0,10
..
2,00	0,25	..	2,50	2,25	2,40	0,15	..	2,25	..	0,25	2,25	..	0,25
..	2,00
..
0,50	0,40	0,50	..	0,10	0,50	0,40	0,40
3,50	..	0,50	6,00	..	0,50	5,00	..	1,00	5,50	..	0,50	7,00	7,00
6,00	3,00	2,25	3,00
2,00	1,60	0,10	..	2,20	2,00
..
..	3,50	2,10	0,10
..
..
4,50	5,50	..	0,50	5,00	..	0,50	5,00	4,00	..	1,00
..	1,50
..
..	2,50	..	0,50	2,25	2,00
..	3,50	..	1,00
..	0,75	..	0,05	0,80	..	0,10	0,25	0,60

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-JARDIN DE LA INFANCIA

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en el Jardín de la Infancia de esta provincia, durante el mes de Abril último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expósitos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.				
276	291	16	17	308	292	308	208	392	»	1	5	1	2	3	2	5	9	14	287	299

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander, 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de Abril último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES						
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	Total		
148	100	188	71	336	171	507	162	64	14	11	»	176	75	251	160	96	256

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de Mayo de 1929.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el primer cuatrimestre de 1929.

Sesión de 19 de Febrero de 1929.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que conste en acta la causa por la que no encontró el señor Obispo de Santander a su paso por esta villa el recibimiento deseado de sus feligreses, y que por el señor Secretario se certifique de esta acta y se envíe a Su Ilustrísima.

Sesión de 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede a D. Juan Arrieta Arambarri la saca de arcilla en terreno de este Municipio, por el plazo de cinco años.

Sesión de 15 de Abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar la habilitación-suplemento de crédito de 3.565 pesetas, y que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Sesión ordinaria de 27 de Abril de 1929.—Primer cuatrimestre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar así bien los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el actual cuatrimestre.

Aprobar igualmente las tarifas rectificadas para el abastecimiento de las aguas «La Fontanilla».

Que quede sobre la mesa, para su estudio, la petición que hace en su instancia doña Julia Rabat, vecina de esta villa, en la que solicita se le venda un tercio de terreno colindante a su finca «La Salcera».

Tomar en consideración lo propuesto por el Concejal señor Arce, respectivo al producto que pueda sacarse del junco de las marismas de este Municipio.

Y, por último, se aprueba por unanimidad la extensa Memoria presentada por el señor Secretario de las gestiones municipales realizadas durante el año anterior, a las que acompaña la liquidación de aquel presupuesto y demás estados que justifican la buena situación económica del Ayuntamiento, así como de los trabajos realizados por el mismo señor Secretario, al que se le felicita y se le da un voto de gracias por la Corporación.

Limpias a 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, E. Palacios.—El Secretario, Domingo Sáinz.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en el primer cuatrimestre del año 1929.

Día 11 de Enero.—Dió cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Día 12.—Formó el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1929.

Día 27.—Hizo la rectificación reglamentaria del alistamiento de mozos para 1929.

Día 10 de Febrero.—Verificó la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos para 1929.

Día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. A petición de los vecinos del pueblo de Cortiguera, y en vista del informe favorable de la Junta local de Instrucción Pública, se concedió un voto de gracias y un premio en metálico de 120 pesetas, a la Maestra nacional D.ª María Luisa García Fernández, expidiéndosele certificación del acuerdo a la interesada para el uso que a su derecho convenga.

Que los interesados, Presidente del Sindicato Agrícola de Suances y vecino D. Atanasio Miera, satisfagan el im-

puesto municipal de carnes, eliminándoles del de matadero por las reses sacrificadas y de las que solicitaban eliminación de pago.

Que en el ejercicio 1929 se deje de cobrar el arbitrio municipal por aquellas reses sacrificadas por accidente proveniente de epidemia y que las carnes sean declaradas aptas para el consumo técnicamente.

Imponer sanción de dos días de haber al empleado Tomás Gómez por las faltas denunciadas contra él por el Concejal Sr. Cayón Sánchez.

Autorizar al señor Alcalde para remitir a la Superioridad certificación de los mayores contribuyentes para el nombramiento de vocal de la Junta de Patronos de la Fundación Quintana, que sustituya al dimisionario Sr. Fernández de Caleyá, que tiene solicitado el Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia.

Día 3 de Marzo.—Verificó la clasificación y declaración de soldados reglamentaria del reemplazo de 1929 y anteriores.

Día 8.—Se aprueba el acta de la anterior. Hacer suyo el acuerdo de la Junta local de primera Enseñanza por el que propone la creación y nombramiento de Maestro nacional de Suances, comprometiéndose a poner de su parte los requisitos que las leyes exigen y que la Presidencia eleve escrito y expediente a resolución de las Autoridades superiores.

Nombrar vocal Patrono mayor contribuyente en sustitución del dimisionario Sr. Fernández de Caleyá en la Junta de Patronos de la Fundación Quintana a D. Enrique Oñá Riano, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 1.º de la escritura fundacional.

Que la Alcaldía suscriba el Boletín del Folleto-Programa del primer viaje de estudios médicos con un anuncio a media plana, cuyo coste de 150 pesetas se pagará de imprevisos.

Llevar a efecto las mejoras de los lavaderos de Hinojedo y Cortiguera en la forma propuesta.

Día 30.—Declarar al mozo José Pérez Ruiz, del reemplazo de 1929, soldado útil para todo servicio con derecho a la concesión de continuación de prórroga de incorporación a filas de primera clase que tiene solicitada y se le otorga en última revisión.

Designar comisionado, a cuyo cargo irán los mozos que tengan que comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión, a D. Angel García Liaño, Secretario de este Ayuntamiento, a quien se le abonarán los gastos que produzca en tal comisión.

Día 8 de Abril.—Aprobar el acta de la anterior. Aprobar la propuesta de habilitación de crédito hecha por la Comisión Municipal Permanente para atender al pago de sueldos de Practicante y Matrona municipal creados por R. O. de 11 de Diciembre de 1928, sin reclamación.

Aceptar la renuncia de Delegado de la Corporación en Junta de Patronos de la Fundación Quintana que presenta el Concejal Sr. Galván Palacios y designar para sustituirle a D. Victoriano Otero Ruiz, Concejal de este Municipio.

Nombrar Veterinario veedor de carnes e Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria a D. Mariano Bernardo del Prado, con el sueldo anual de 1.500 y 500 pesetas, respectivamente, autorizando al señor Alcalde para otorgar el contrato sin elevarlo a escritura pública, pudiendo hacerlo, si lo pide, el interesado a su costa, quedando autorizado el señor Alcalde para representar a este Ayuntamiento en tal caso, se dé conocimiento al Colegio oficial de la provincia y le requiera para que tome posesión en plazo de 30 días.

Celebrar la sesión primera cuatrimestral de 1929 el 26

del corriente a las 16 horas y las que se deriven en días sucesivos no siendo festivos.

Que las luces para el alumbrado público sean 14 además de las existentes en las oficinas Secretaría, Juzgado y que se abonará su importe por contador ya instalado y caso de alguna diferencia se haga transferencia de crédito.

Sacar a concurso por 30 días las plazas de Practicante y Matrona o Partera municipal, anunciándose por edictos e insertándose uno en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Día 27.—Se aprueba el acta de la anterior. Prestar sanción a los acuerdos dictados por la Comisión Municipal Permanente, a la vez que queda enterado del estado de trámite de los expedientes derivados de los mismos.

Satisfacer en concepto de auxilio de las 110 pesetas importe del arreglo del reloj de Torre de Suances, la cantidad de 30 pesetas de impuestos.

Conceder un auxilio de 200 pesetas a satisfacer del capítulo 11 del presupuesto vigente a la Junta vecinal de Hinojedo para arreglo o construcción del camino público que conduce a la iglesia parroquial de dicho pueblo.

Aceptar la bonificación de 0,50 pesetas por lámpara que ofrece la Sociedad Eléctrica «Montaña», y consignar las más expresivas gracias a favor de la Compañía por tal bonificación.

Declararla exenta de todo gravamen y arbitrio municipal por ocupación de terrenos comunales con los apoyos y sus líneas necesarias para la conducción de energía eléctrica a este término municipal, sin que tal concesión tenga carácter de enajenación, venta de los terrenos ocupados a mencionado fin.

Conceder la salida de carnes frescas sin el pago del impuesto municipal, por ser para consumir en otro Municipio, a D.^a Nieves Escalada Alregun, quedando sujeta a intervención administrativa, llevando cuenta especial para este fin.

El día 26 no se celebró sesión por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Suances a 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Angel García Liaño.—V.^o B.^o, el Alcalde, José González.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el primer cuatrimestre del año actual de 1929.

Sesión extraordinaria del 12 de Enero.—Se acordó hacer constar que el jornal diario de un bracero en esta localidad es el de cinco pesetas, y que se participe este tipo medio de jornal a la Junta de Clasificación y Revisión de Santander, a los efectos de la Real orden de 15 de Diciembre de 1925.

Se designó al Concejal D. Joaquín Rosales para que desempeñe las funciones de Regidor Síndico en los expedientes y operaciones de reclutamiento que se tramiten y efectúen en el año corriente.

Sesión extraordinaria del 10 de Febrero.—Por no haberse interpuesto reclamaciones, se elevó a definitiva la lista de electores de compromisarios para Senadores que este Ayuntamiento había formado con arreglo a la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se acordó aceptar el ofrecimiento de casa que hace la Sociedad anónima Henales para la instalación de un puesto de la Guardia civil, confiriendo autorización al señor Alcalde para que celebre el oportuno contrato de cesión del edificio; también se acordó que el Municipio costee los

gastos de prestación del servicio farmacéutico a los guardias civiles del puesto, por ser este gasto obligatorio, según las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con el informe de la Junta municipal de Sanidad, se acordó conceder las quinientas pesetas que figuran en el presupuesto municipal para la instalación proyectada de un local en el barrio de la Matanza que sirva de Casa de Socorro.

Sesión extraordinaria del 11 de Marzo.—Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores.

Se acordó solicitar del Distrito forestal, para usos vecinales, un lote de leñas en el monte la Tejera y sitio de Peñazcala, y para su enajenación en pública subasta el aprovechamiento de 180 árboles de roble, sitos en varios parajes del expresado monte.

Se acordó hacer constar que la Corporación ve con sumo agrado y complacencia el proyecto de abastecimiento de aguas a base del manantial de Fuente La Cárcel, que pretende realizar la Sociedad anónima Henales, por los beneficios que ha de reportar al vecindario, haciendo constar también que dicho proyecto lo hace suyo el Ayuntamiento, y que se participe así a la Jefatura de Obras públicas de Vizcaya para constancia en el expediente.

Asimismo se acordó tomar conocimiento de las obras que se están realizando para conducir hacia Arcentales las aguas de dicho manantial, desviándolas de Villaverde, hacia donde siempre se han dirigido, y formular contra la ejecución de dichas obras la más enérgica protesta ante la autoridad gubernativa de Vizcaya; solicitar de dicha autoridad gubernativa de Vizcaya adopte las medidas que conduzcan a la suspensión de tales obras, deteniendo así la temeraria acción del Ayuntamiento de Arcentales, facultando al señor Alcalde para que en cuanto se relacione a la ejecución de estos acuerdos practique cuantas gestiones juzgue oportunas.

Sesión extraordinaria del 17 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterado de una carta de la Alcaldía de Ampuero, se acordó sumarse con el mayor entusiasmo al homenaje que se proyecta en pro del Excmo. Sr. General Saliquet, por su acertada gestión al frente del Gobierno civil de la provincia, homenaje que consiste en el regalo de un bastón de mando, para lo que contribuirá esta Municipalidad con veinticinco pesetas, acordando también que en el acto de la entrega sea representada esta Corporación por su Alcalde-Presidente.

Se acordó que el Municipio contribuya con veinticinco pesetas al monumento «Pro Cuba y General Machado».

Sesión ordinaria de 9 de Abril.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se designó al Secretario de esta Corporación para que, como Comisionado del Ayuntamiento, acuda al juicio de revisiones que tendrá lugar ante la Junta de Clasificación de la provincia.

Quedó enterado este Ayuntamiento de los acuerdos que tiene adoptados la Comisión Permanente en las sesiones celebradas desde el 31 de Diciembre anterior.

Se acordó rebajar desde diez hasta cinco céntimos de peseta el gravamen que se viene exigiendo a cada litro de gasolina como arbitrio municipal.

Se señala el 24 de Agosto, a sus 17 horas, para la sesión ordinaria del segundo cuatrimestre, y el 21 de Diciembre, a sus 15 horas, para la del tercer cuatrimestre.

Sesión extraordinaria del 14 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar prófugos a los mozos del alistamiento del año actual Tiburcio Chávarri Amavizcar, Trinidad

Martínez Irusteta y José Rafael Pasartundúa, previa la instrucción de los oportunos expedientes

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que extraiga de la Caja municipal la cantidad de doce mil pesetas y las coloque a nombre del Municipio en la Casa de banca de los Sres. Hernández Mendirichaga y C.^a, de Bilbao, en cuenta corriente a la vista, y al interés que dicha casa acostumbra a satisfacer.

Como el Alguacil Angel Ahedo, dado de baja por enfermo, no ha participado al Ayuntamiento si desea y tiene aptitud física para reintegrarse a sus funciones a pesar del tiempo transcurrido, se acordó declararle destituido o separado de su empleo, y que se provean los cargos que dicho señor desempeñaba en forma legal y con independencia unos de otros, procurando que el nombramiento no recaiga en una sola persona, designándose las plazas a proveer en la siguiente forma:

1.º Alguacil portero del Ayuntamiento, y a la vez Guardia municipal de policía urbana, con el sueldo anual de 300 pesetas.

2.º Encargado de la limpieza y custodia del reloj público, con la obligación de darle cuerda, con el haber anual de 75 pesetas.

3.º Enterrador y encargado de la limpieza del cementerio municipal, con la dotación de 150 pesetas.

4.º Encargado de la limpieza y conservación de caminos vecinales, plazas y jardines de las Escuelas, con 200 pesetas, también anuales.

5.º Guarda vigilante de los montes públicos, con el sueldo de 375 pesetas anuales.

Y para que las vacantes se provean en forma legal se acordó también dar cuenta de su existencia a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, remitiéndole el estado-certificación que se menciona en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1928.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» se formula el presente extracto en Villaverde de Trucíos a tres de Mayo de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, José Estefanía. — V.º B.º, el Alcalde, Miguel Elosúa.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Fidel Noriega Noriega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Abaño.

Paraje en que se halla: Bosque y Mata.

Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., sierra común; S., Bosque y Mata; E., sierra común; O., Bosque y Mata. 154

Don Rafael García García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Hortigal.

Paraje en que se halla: Navas de Barrera.

Cabida: 78 áreas 76 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., terreno común y carretera; O., interesado. 155

Don Gregorio Ceballos Pérez, como padre y representante de sus hijos, herederos de su esposa D.^a Jacoba Carranceja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, S. V. de la Barquera.

Paraje en que se halla: Sierra de Villegas.

Cabida: 2 hectáreas 43 áreas 44 centiáreas.

Linderos: N., Miguel Díez y el mar; S., arroyo; E., mar; O., carretera. 146

Don José María, D. Antonio y D.^a Amelia Mollada Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Gandarilla.

Paraje en que se halla: La Reguera.

Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., Marcos Noriega; E., Felipe Sánchez; O., herederos de Francisca Setán. 153

Don José María, D. Antonio y D.^a Amelia Mollada Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Gandarilla.

Paraje en que se halla: Los Marinos.

Cabida: 4 áreas 29 centiáreas.

Linderos: N., Angel Gutiérrez y Bravio de la Mies; S., José Pérez o Lorenzo Gutiérrez; E., campo común; O., riachuelo. 153

Don José María, D. Antonio y D.^a Amelia Mollada Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Gandarilla.

Paraje en que se halla: El Zozollo.

Cabida: 40 áreas.

Linderos: N., terreno bravio; S., Justo Ibáñez; E., terreno común; O., interesados. 153

Don José María, D. Antonio y D.^a Amelia Mollada Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Gandarilla.

Paraje en que se halla: La Reguera.

Cabida: 35 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., Marcos Noriega; E. y O., herederos de Felipe Sánchez. 153

Don José María, D. Antonio y D.^a Amelia Mollada Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Gandarilla.

Paraje en que se halla: La Reguera.

Cabida: 7 áreas.

Linderos: N., Jerónimo Alvarez; E., herederos de Manuel Portillo; O., herederos de Felipe Sánchez. 153

Don José María, D. Antonio y D.^a Amelia Mollada Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Gandarilla.

Paraje en que se halla: Porrón.

Cabida: 19 áreas 69 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., José Ibáñez; O., río. 153

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María, D. Antonio y D.^a Amelia Mollada Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Gandarilla.

Paraje en que se halla: Porrón.

Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., Felipe Sánchez; S., José Alvarez; E., sierra común; O., Felipe Sánchez. 153

Don Abdón Lesmes Lope.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Hortigal.

Paraje en que se halla: Mina.

Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N. y S., sierra comun; E., interesado; O., carretera. 156

Don Fidel Róiz Barrio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Los Llaos.

Paraje en que se halla: La Crucuada.

Cabida: 1 hectárea 61 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Hospital de Comillas; O., terreno comun. 158

Don Antonio Juárez Bastida.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, La Revilla.

Paraje en que se halla: Miñego.

Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., Basilia Gutiérrez; S., Milagros Celis; E., Antonio Róiz; O., Francisco Ruiz. 159

Don Adrián Noriega Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, La Revilla.

Paraje en que se halla: Carravieja.

Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., campo comun; S., carretera; E., José Antonio Noriega; O., campo comun. 160

Don Adrián Noriega Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, La Revilla.

Paraje en que se halla: Carravieja.

Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Consolación Lazcano; S., Antonio Noriega; E., terreno comun; O., Ezequiela Noriega. 160

Don Alejo Suárez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: San Vicente de la Barquera, Los Llaos.

Paraje en que se halla: Ródero.

Cabida: 12 áreas 97 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., pasos públicos. 161

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 15 de Abril de 1929.— El Administrador, Paulino Vega.

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia del partido de Santoña.

Hago saber: Que el día quince de Junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el remate en pública subasta de las fincas que, con su tasación y condiciones, es como sigue:

Fincas

«Casa de tres plantas, sita en esta villa de Santoña, calle de Juan de la Cosa, que mide cuatro mil novecientos cincuenta y seis pies cuadrados, o trescientos ochenta y cuatro metros con veinte decímetros, de los cuales noventa y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados están edificados, y el resto se halla destinado a patio; linda la finca: frente, al Norte, en línea de doce metros setenta centímetros, con la calle de Juan de la Cosa; derecha, al Oeste, con más de D. Santos Castañeda; izquierda, al Este, edificio de la Compañía Telefónica Vasco-Montañesa y finca de D. José Gallego, y espalda, al Sur, en línea igual que la del frente, con finca de D. Antonio Carasa. Tasada en veinticuatro mil seiscientas pesetas.

Mitad indivisa de terreno a rozo, radicante en el pueblo de Escalante, de este partido, en el sitio denominado «San Juan de las Tregalinas», que mide ciento veinte carros, o dos hectáreas trece áreas sesenta centiáreas; linda: Norte, Pedro de Arco y Francisco Jado; Sur, Pantaleón Mier y Francisco Díez; Este, carretera; Oeste, Urbano de Agüero; cuyo terreno a rozo pertenece a D. Manuel Díez Ocejo y D. Paulino Salazar Díez, por mitades indivisas, entendiéndose la subasta en cuanto a la mitad perteneciente al primero, tasado en seiscientas pesetas.»

Advertencias

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Y que los licitadores habrán de aceptar como títulos de propiedad el resultante de la certificación acerca de ellos traída del Registro de la Propiedad de este partido, entendiéndose que en cuanto ella no fuere título suficiente, se reputará que los bienes se sacan a subasta sin suplir su falta de ellos.

Dado en Santoña a trece de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Felipe Zalba.—El Secretario, licenciado Julio Ruiz.

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza a los individuos que al final de dirán, para que en el término de diez días comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a declarar en el sumario que, con el número seis del corriente año, instruyo sobre homicidio del vecino de Castañeda Angel Bustillo Lloreda, al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del segundo de los citados individuos, poniéndolo a mi disposición, en caso de ser habido, en la cárcel del partido.

Dado en Villacarriedo a trece Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Eugenio Sáenz de Miera.

Señas.—Un individuo, como de unos veinticinco años,

rubio, delgado y de estatura regular, suele hacerse el manco al pedir.

Otro de cuarenta o cincuenta y cinco años, moreno, de barba negra, buena estatura, delgado, cara alargada, por digsero, se le conoce por «El Colorado».

El dueño de un perro que el día cinco del corriente mes mordió en la calle de la Esperanza, de esta ciudad, a Feliciano Carreras, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, 1, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para declarar en las diligencias que a tal efecto se instruyen; previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 15 Mayo 1929.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Agustín Fernández Galán, hijo de Manuel y de Amalia, natural de Santander, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Santander y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santoña, ante el Juez instructor D. Luis Jevenois Labernade, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 16 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Luis Jevenois.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales dos instancias, una de D. Antonio Calvo, en la que solicita permiso para instalar una fábrica de gaseosas, así como instalar dos motores eléctricos, uno de medio caballo y el otro de cuatro caballos, en la planta baja de la casa número 5 de la calle de Madrid, y la otra instancia de don Benigno Díez, en la que solicita también permiso para instalar un motor de 1 HP. en su taller de imprenta y encuadernación, sito en la planta baja de la casa número 45 de la calle de Vargas, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que estimen conveniente.

Santander, 16 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Ayuntamiento de Camargo

Por plazo de quince días, y a los efectos que dispone el artículo 300 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal para realizar las obras de abastecimiento de aguas, construcción de alcantarillado y plan de edificios escolares.

Camargo, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, A. Arche.

Por plazo de quince días, como dispone el artículo 120 del Reglamento de Hacienda, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas mu-

nicipales correspondientes al ejercicio de 1928, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los habitantes del término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Camargo, 11 de Mayo de 1929.—El Alcalde, A. Arche.

Ayuntamiento de Meruelo

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el Presupuesto extraordinario para el presente año, con el fin de atender a los gastos que se originen para la terminación de las obras de las Escuelas de San Miguel y obra del Matadero, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Meruelo, 16 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Secundino Vega.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Verificada la rectificación del Padrón municipal correspondiente al año de 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Santillana, 16 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Juan Arronte.

Ayuntamiento de Miengo

Confeccionados el recuento general de Ganadería y los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas, base de los repartimientos de la contribución del próximo año de 1930, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 14 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Manuel Revuelta.

Ayuntamiento de Cillorigo

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, y a efectos de examen y reclamación, se han expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas documentadas correspondientes al ejercicio de 1928, pudiéndose formular contra ellos en dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

También se halla expuesto al público el Padrón de Cédulas personales para el corriente año, por término de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Cillorigo, 15 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Benjamín Bada.

Ayuntamiento de Santoña

Por término de quince días, contados desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana formados en el año actual, y que han de servir de base a los repartimientos para el año 1930.

Santoña, 15 de Mayo de 1929.—El Alcalde, F. Arrabal.